



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12:30 horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del señor alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la asistencia de los concejales Dña. M.<sup>a</sup> Leticia Cubillas Martín, D. Víctor Manuel García Meneses, D. Jorge Piernas Sarabia, Dña. María Teresa Rábago Moreno, D. Pedro José Jado Samperio y D. Adolfo Cagigas Lusares, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes, que certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia a las 12:40 horas, y comprobado por el secretario que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Corporación conoce los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA**

El señor presidente preguntó a los concejales si tenían que señalar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2015, última celebrada por este órgano municipal.

D. Pedro José Jado Samperio indicó que se había omitido recoger en el Acta varias alegaciones que él hizo en el turno de ruegos y preguntas: así, preguntó si se le iba a dar contestación o no a varios escritos que él presentó en el mes de mayo del año pasado. Del mismo modo, también preguntó en la sesión por las ofertas presentadas para realizar la entresaca del monte, que aún no las ha recibido a pesar de que desde hace mucho tiempo se le dijo que se le entregarían.

Incorporadas al turno de ruegos y preguntas estas observaciones del concejal, el Acta fue aprobada por unanimidad.

### **2.º CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:

- Decreto de 23 de diciembre de 2015. Se nombra a D. Manuel Andrés Sánchez Samperio secretario accidental para suplir a D. Alfredo Velasco Reyes durante varios días por permiso.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Decreto de 1 de enero de 2016. Se aprueba el Padrón Fiscal de la Tasa por Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 4.º trimestre de 2015, por un importe de 25.648,17 euros.
- Decreto de 22 de enero de 2016. Se solicita a la Consejería de Sanidad una subvención de 2.549,00 euros para el desarrollo del programa "Encuéntrate", conforme a la Orden SAN/53/2015, de 29 de diciembre.
- Decreto de 27 de enero de 2016. Se solicita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una subvención de 8.980,00 euros para la ejecución del proyecto "Anímate", de acuerdo con la Orden ECD/4/2016.
- Decreto de 25 de febrero de 2016. Se deja sin efecto el nombramiento como tesorero del concejal D. Jorge Piernas Sarabia y le sustituye provisionalmente en el cargo el secretario-interventor.
- Decreto de 29 de febrero de 2016. Se resuelve el recurso de reposición presentado por D. José Luis de la Riva Sacristán contra el acuerdo denegatorio de su petición de devolución de los ingresos realizados desde 1997 por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de una parcela dada de baja en el Catastro Inmobiliario.
- Decreto de 7 de marzo de 2016. Se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, en la modalidad de incorporación de remanentes del ejercicio anterior.
- Decreto de 7 de marzo de 2016. Se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

### **3º. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de que, una vez elaborada la Liquidación del Presupuesto del año 2015, se ha aprobado por la Alcaldía con fecha 7 de marzo de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento quedó informado del Decreto de aprobación de la liquidación del 2015, así como de los informes de estabilidad presupuestaria y regla de gasto emitidos por el secretario-interventor, en los cuales se constata el notorio incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que obliga a aprobar un plan económico-financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica citada.

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
Capítulo 1: Impuesto Directos	454.023,95		454.023,95
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	9.585,19		9.585,19
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	85.987,04		85.987,04
Capítulo 4: Transferencias corrientes	247.225,25		247.225,25
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales			0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones			0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
	<b>796.821,43</b>	<b>0,00</b>	<b>796.821,43</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo 1: Gastos de personal	218.825,14		218.825,14
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	666.928,04		666.928,04
Capítulo 3: Gastos financieros	8.587,23		8.587,23
Capítulo 4: Transferencias corrientes	42.458,19		42.458,19
Capítulo 5: Fondo de Contingencia			0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	333.137,34		333.137,34
Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
	<b>1.269.935,94</b>	<b>0,00</b>	<b>1.269.935,94</b>
A - B - C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-473.114,51	<b>0,00</b>	-473.114,51
D) AJUSTES SEC-10	-323.669,56		-323.669,56
	-796.784,07	<b>0,00</b>	-796.784,07
	-100,00%		-100,00%
<b>% LÍMITE ESTABLECIDO</b>			<b>0,00%</b>
<b>ORIGINACIÓN DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b>			<b>SI</b>



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

### REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS.....	
- (+) Saldos de Tesorería.....	579.692,99
- (+) Inversiones Financieras Temporales	
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	230.958,56
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	61.868,95
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	159.444,78
- (+) de Operaciones no Presupuestarias...	9.644,83
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO...	509.732,29
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	290.579,26
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	186.676,73
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	32.476,30
- (-) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	745



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Definitiva.....

I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	301.664,26
II.- Saldos de Dudoso Cobro	96.262,08
III.- Exceso de financiación afectada	
<b>IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>205402,18</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>	<u>RESULTADO</u>
a. Operaciones corrientes	796.821,43	936.798,60	-139.977,17
b. Operaciones de capital	12.500,00	333.137,34	-320.637,34
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>809.321,43</b>	<b>1.269.935,04</b>	<b>460.614,51</b>
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	250.000,00	15.667,67	234.332,33
<b>2. Total operaciones financieras.</b>	<b>250.000,00</b>	<b>15.667,67</b>	<b>234.332,33</b>
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.059.321,43	1.285.603,61	<b>226.282,18</b>
<b><u>AJUSTES</u></b>			
3. Créditos Gastados financiados con el remanente líquido de tesorería		333.137,04	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>106.854,86</b>



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

**REGLA DE GASTO**

	2012	2013	2014	2015
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (menos intereses, capítulo 3)	621.311,47	589.031,71	683.483,97	1.262.966,74
Ajustes. Gastos pendientes de aplicar (+288.196,72) menos gastos financiados con subvenciones (-82.992,75)		+31.013,97		+205.203,97
<b>TOTAL</b>	<b>621.311,47</b>	<b>620.045,68</b>	<b>683.483,97</b>	<b>1.468.170,71</b>

**AHORRO NETO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

	EJERCICIO 2015
$\Sigma$ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	796.821,43
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	
Deducción de Ingresos No Recurrentes	
$\Sigma$ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	928.211,37
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	250.000,00
Anualidad Teórica de Amortización*	104.579,08



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

El capital vivo a 31 de diciembre de 2015 era 425.673,02 y los ingresos corrientes liquidados (capítulos I a V) suman 796.821,43 euros. El volumen de endeudamiento representa, pues, un 53,42 por ciento de esos ingresos.

#### **4.º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2016**

En el ejercicio pasado se devengaron una serie de gastos para los que no había crédito presupuestario suficiente, razón por la que en la contabilidad se han reflejado en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", y para los que tampoco existe crédito en el presupuesto prorrogado vigente en este año 2016, motivo por el cual es preciso, antes del reconocimiento extrajudicial de los créditos por el Pleno del Ayuntamiento, aprobar un expediente de modificación de créditos financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2015, que es 205.402,18 euros.

Los gastos comprometidos pendientes de aplicación son los siguientes:

- Aplicación 151-226.04. Desarrollos Urbanos de Santander, S.L., condena del Juzgado a pagar una indemnización de 239307,98 euros más los intereses. En total se estima en unos 250.000,00 euros.
- Aplicación 342-622. Misturas, S.A., certificación n.º 3 de la obra Zona Deportiva en la Villa de Escalante, 13770,30 euros (47034,10-33263,80).
- Aplicación 342-622. Misturas, S.A., certificación n.º 4 de la obra Zona Deportiva en la Villa de Escalante, 15329,79 euros.
- Aplicación 342-622. Misturas, S.A., ejecución de zanja drenante en la obra Zona Deportiva en la Villa de Escalante, 3006,73 euros.
- Aplicación 342-622. Misturas, S.A., ejecución de muro de hormigón en la obra Zona Deportiva en la Villa de Escalante, 3542,76 euros.
- Aplicación 342-622. Misturas, S.A., ejecución de la pintura de la caseta de vestuarios de la obra Zona Deportiva en la Villa de Escalante, 580,00 euros.

Ahora bien, todas esas obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto para las que no existe crédito presupuestario suman 272.459,28 euros, ya que solo el pago de la aplicación 151-226.04 asciende a 250000,00 euros. Para financiar este pago tan elevado es preciso, pues, acudir a alguna otra fuente de financiación además del Remanente Líquido de Tesorería, lo que el Ayuntamiento estudia en la actualidad.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

En la Memoria de la Alcaldía de 9 de marzo de 2016 se propone aprobar el expediente de modificación de créditos siguiente:

**Estado de gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordina rio	Créditos finales	
342	622	Zona Deportiva en la Villa de Escalante.	0,00	37.000,00	37.000,00
TOTAL GASTOS			37.000,00	37.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	37.000,00
TOTAL INGRESOS				37.000,00

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal dictaminó favorablemente el acuerdo en la sesión celebrada el pasado 14 de marzo.

Abierto el debate, solicitó la palabra D. Pedro José Jado Samperio para manifestar su rechazo a aprobar este expediente de modificación de créditos, que considera ilegal, sin que se atiende de modo preferente al cumplimiento de la Sentencia que condena al Ayuntamiento a indemnizar a Desarrollos Urbanos de Santander, S.L. en la cantidad de 239.307,98 euros más los intereses legales de demora.

El señor alcalde señaló que, de los 205.402,18 euros del Remanente líquido de Tesorería de 2015, solo se va a disponer de 37.000,00 euros para atender compromisos adquiridos en el año anterior con un acreedor al que también existe obligación de pagarle en unos plazos determinados. El resto del remanente, junto con la otra fuente de financiación que se arbitre por el Ayuntamiento, quedará reservado para atender el cumplimiento preferente de la Sentencia.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y el voto en contra de D. Pedro José Jado Samperio, acordó:



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordina rio	Créditos finales
342 622	Zona Deportiva en la Villa de Escalante.	0,00	37.000,00	37.000,00
TOTAL GASTOS			37.000,00	37.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	37.000,00
TOTAL INGRESOS				37.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5.º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISTA DE PÁDEL.**

Dada la Providencia de la Alcaldía de fecha 7 del corriente mes, el estudio económico realizado de los costes de prestación del servicio de pista de pádel y según el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal del 14 siguiente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Pádel.

Abierto el debate, el señor alcalde concede la palabra a D. Pedro José Jado Samperio, quien manifiesta que no está de acuerdo con que se exija a los vecinos de Escalante pagar una tasa por usar una instalación deportiva, para él las instalaciones deportivas deberían ser de uso gratuito para los empadronados en Escalante.

El señor alcalde explicó que era conveniente exigir un precio para que las instalaciones se usen con un mayor sentido de responsabilidad; si se ofrecen de forma gratuita, se utilizan con menor conciencia del coste de su construcción y conservación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y el voto en contra de D. Pedro José Jado Samperio, adoptó este acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de pista de pádel y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Pádel.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, página web y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **6.º ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de las Instalaciones Deportivas de Escalante, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 7 del mes corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda por unanimidad:  
ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de las Instalaciones Deportivas de Escalante.



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

### **7.º FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2017**

El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que "las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales..." Por su parte, el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, señala en el art. 46 que "serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia."

Consideradas estas normas, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Proponer para el año 2017 la declaración de las siguientes fiestas de carácter local: días 22 de agosto y 14 de septiembre.

### **8.º RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Previo reconocimiento del carácter urgente de este asunto, por acuerdo unánime de la Corporación se incluyó este asunto en el orden del día.

Entre los meses de diciembre del ejercicio pasado y febrero del actual se han presentado una serie de facturas correspondientes a gastos comprometidos en el ejercicio de 2015 para los que en éste no existía crédito disponible suficiente, por lo que en la contabilidad figuran en una cuenta de acreedores no presupuestarios, la 413, "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Para aplicar estos gastos comprometidos de 2015 al presente ejercicio presupuestario es necesario, conforme dispone el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de



EXMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE ESCALANTE**

39795 ESCALANTE (Cantabria)  
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

reconocimiento extrajudicial de los créditos, siempre que exista suficiente dotación presupuestaria para atenderlos.

Los gastos comprometidos en el pasado año y que se propone reconocer y liquidar con imputación al presente ejercicio, para los que existe crédito suficiente en el presupuesto prorrogado de 2014 para el 2016, son los siguientes:

231-463	Transferencias a mancomunidades	8582,59
338-221	El Corte Inglés, suministro de lotes de Navidad	498,00
338-226	Sitelec, instalación de adornos de Navidad	1500,40
338-226	Mariano Gutiérrez García, instalación de los adornos de Navidad	1223,65
920.-220	Auloce, S.A., cuota 2015 del programa de expedientes	2541,00
	<b>TOTAL</b>	<b>14855,64</b>

El Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y el voto en contra de D. Pedro José Jado Samperio, aprobó el siguiente acuerdo:

Reconocer extrajudicialmente los gastos comprometidos del ejercicio 2015 señalados en la tabla anterior con imputación a las aplicaciones presupuestarias de 2016.

### 9.º RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Pedro José Jado Samperio manifestó que únicamente quería matizar lo expresado al aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior: los escritos que presentó en mayo del año pasado, y de los que no ha recibido aún contestación, se referían a la marquesina para la parada del autobús en el B.º del Alvareo, a las obras de hormigonado de varios caminos y a la obra de la zona deportiva.

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. alcalde da por finalizada la sesión a las 13,45 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.

